

**Mantenimiento de la sección 13 de la NIIF para PYMES en la empresa Distribuidora
Médico Quirúrgica S.A.S**

Jerly Milena Gómez Huérfano y María Johana Correa Pico

**Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria y Especialista
en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa**

Director

Helga Lucero Barrera Arciniegas

Especialista en Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia Tributaria

2022

Contenido

Introducción	8
1. Mantenimiento de la sección 13 de la NIIF para PYMES en la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S.....	9
1.1 Planteamiento del Problema.....	9
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos.....	10
1.3.1 Objetivo general	10
1.3.2 Objetivos específicos.....	10
2. Casuística	11
2.1 Selección de la empresa e identificación del negocio.....	11
2.1.1 Identificación del negocio.....	11
2.1.2 Reseña Histórica.....	12
2.1.3 Misión.....	12
2.1.4 Visión.....	13
2.1.5 Bienes y Servicios	13
2.1.6 Hipótesis de negocio en marcha.....	13
2.2 Selección del componente (rubro) a trabajar de los estados financieros y la justificación del porqué selecciono el rubro.	14
2.3 Implementación de la NIIF en el rubro seleccionado o el mantenimiento de la política contable.....	17
2.4 Marco conceptual	22
2.5 Marco legal	24

2.5.1 Fundamento internacional	24
2.5.2 Regulación en Colombia	25
2.5.3 Regímenes de importación	26
2.5.4 Procedimiento de importación de dispositivos médicos en Colombia.....	27
2.5.5 Ingreso de mercancías	27
3. Resultados	29
4. Conclusiones	31
Referencias.....	33

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Registro contable</i>	18
Tabla 2. <i>Registro anticipo</i>	18
Tabla 3. <i>Registro de inventario</i>	18
Tabla 4. <i>Registro de compra</i>	19
Tabla 5. <i>Registro de la compra de mercancía en tránsito</i>	20
Tabla 6. <i>Registro mercancía en tránsito – llegada al buque del puerto de embarque</i>	20
Tabla 7. <i>Detalle de inventarios</i>	30
Tabla 8. <i>Registro conciliación del deterioro</i>	31

Lista de figuras

Figura 1. <i>Transferencia de la responsabilidad</i>	19
Figura 2. <i>Reconocimiento del inventario sin anticipo al proveedor internacional</i>	21
Figura 3. <i>Reconocimiento del inventario con anticipo al proveedor internacional</i>	22
Figura 4. <i>Detalle de inventarios</i>	30

Resumen

Este trabajo se centra en analizar el proceso de adopción e implementación de los Estándares Internacionales de Información Financiera en Colombia y su impacto en el sector empresarial. El objetivo principal realizar una actualización de la política contable en la empresa *Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S*; con respecto a la Importación de Inventario conforme a la sección 13 de la NIIF para PYMES de igual forma verificar cómo la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica SAS definió su política contable según los estándares dispuestos en la Sección 13 de la NIIF para PYMES y para así validar la correcta aplicación sobre las transacciones relevantes.

Palabras clave: inventario, PYMES, política contable

Abstract

This work focuses on analyzing the process of adoption and implementation of International Financial Reporting Standards in Colombia and its impact on the business sector. The main objective is to update the accounting policy in the company Distribuidora Médico Quirúrgica SAS; With respect to the Import of Inventory in accordance with Section 13 of the IFRS for SMEs, in the same way, verify how the company Distribuidora Médico Quirúrgica SAS defined its accounting policy according to the standards provided in Section 13 of the IFRS for SMEs and thus validate the correct application on the relevant transactions.

Keywords: inventory, SME's, accounting policy

Introducción

Los Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF) nacieron como respuesta a la necesidad del mundo económico globalizado que tenemos; buscan unificar la información financiera a nivel mundial, ayudando a la agilidad, destreza y facilidad en la toma de decisiones de carácter empresarial, fueron pensadas especialmente en los Stockholders (inversionistas), que requieren tener reportes financieros y que muestren la realidad económica de las compañías.

En Colombia implementaron en el año 2009, a través de la Ley 1314 la cual dividió a las empresas en 3 grandes grupos pequeña, mediana y grande empresa de acuerdo con unas condiciones y un criterio de clasificarían en Plenas, PYMES y Microempresas.

Han transcurrido más de 10 años desde esta aplicación; y aún es un tema que no todas las empresas manejan de manera correcta, sin embargo, en los últimos años se ha iniciado un proceso de verdadera implementación en muchas Compañías en Colombia buscando cada vez contar con información financiera que refleje fielmente la realidad de las empresas.

Este trabajo busca realizar, partiendo del conocimiento general de la sociedad Distribuidora Médico Quirúrgica SAS este proceso de orientación y adaptación correcta, identificando el rubro de Inventario como la partida más importante en la empresa ya que su ingreso se fundamenta en la comercialización de productos y es el inventario el rubro del cual se debe tener la información integral y precisa.

1. Mantenimiento de la sección 13 de la NIIF para PYMES en la empresa Distribuidora

Médico Quirúrgica S.A.S

1.1 Planteamiento del Problema

En la empresa Distribuidora Médico y Quirúrgica S.A.S, se identifica la necesidad de realizar un mantenimiento de las políticas de información financiera NIIF para PYMES, con el fin de ajustar la realidad de la empresa con datos reales basados en los estándares que hoy día exige la aplicación de estas. La empresa realizó el proceso de implementación de NIIF en el año 2014 así mismo de la creación de las políticas contables las cuales hasta la fecha no se han actualizado lo cual no se ajustan a la actual dinámica de la empresa y la realidad económica.

En los últimos 4 años, la empresa ha crecido un 70% en ingresos y compras, este crecimiento acelerado del cual no se tuvo en cuenta la actualización de las políticas contables no se hizo de la mano de sus políticas contables, por ello se decide trabajar en el activo más importante de la empresa que son los inventarios, realizando una revisión de la política contable para la sección 13 de la NIIF para PYMES acorde a la realidad de la compañía.

1.2 Justificación

Este trabajo se realiza dada la necesidad de actualizar la Sección 13 de la NIIF para PYMES, su adecuada implementación y los cambios que puede generar en los informes financieros en la empresa *Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S*, este trabajo busca revisar y realizar mantenimiento a la política de la NIIF para PYMES de inventario, todo esto buscando transparencia e integridad en la presentación y revelación de la información financiera y dar un

correcto cumpliendo de la aplicación de la norma obedeciendo a que rubro de Inventario dentro de una empresa comercializadora es de gran importancia.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Actualización de la Política contable con respecto a la Importación de Inventario conforme a la Sección 13 de la NIIF para PYMES en la empresa *Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S.*

1.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Revisión política de Inventario establecida por la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S frente a lo que solicita la sección 13 y la sección 10 de la NIIF para PYMES.
- ✓ Estructuración del proceso contable de las importaciones.
- ✓ Revelar el impacto del Mantenimiento a la Política de inventario en los Estados Financieros.
- ✓ Establecer un manual sobre los procesos de reconocimiento, medición inicial y posterior de los costos asignados a la mercancía importada según los estándares de información financiera.

2. Casuística

2.1 Selección de la empresa e identificación del negocio

Para la selección, de la empresa en la que se desarrollara se tuvo en cuenta, el acceso a la información y la cercanía a todos sus procedimientos, además el conocimiento previo de las posibles fallas en sus políticas.

2.1.1 Identificación del negocio

Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S es una compañía con presencia a nivel nacional dedicada a la comercialización y distribución de insumos médico-quirúrgicos de la más alta calidad, brindando un servicio profesional y personalizado interesándonos en la necesidad de cada cliente.

Representando a prestigiosas compañías nacionales e internacionales, se ha convertido en el aliado estratégico para entidades del sector salud y farmacéuticas que tengan el interés de hacer presencia en Colombia, ofreciendo acceso al mercado, excelente adherencia de su portafolio y minimizando riesgos por su experiencia en el mercado colombiano.

Ofrece a sus clientes un portafolio ajustado a las necesidades e insumos requeridos a nivel hospitalario e institucional, cuenta con más de 1.400 referencias clasificadas en las siguientes especialidades: Aseo institucional, Central de Esterilización, Cirugía, Dispositivos médicos, Home Care y Paciente diabético.

2.1.2 Reseña Histórica

La compañía *Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S*, fue constituida en el mes de octubre del año 2009 con el propósito de ofrecer un portafolio que complementara la demanda de Material Médico Quirúrgico en el Mercado institucional. Para el año 2014 Logra posicionarse y obtener distribuciones importantes que impulsaron los objetivos tanto de los clientes como de la organización.

Así a través de estos 12 años en el mercado, se han logrado alianzas estratégicas con clientes internos y externos que nos permiten tener un factor diferenciador, amplia cobertura nacional y clientes que representan nuestra razón de ser.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias dentro de la clasificación de empresas comerciales se encuentra clasificada como *mediana empresa*.

2.1.3 Misión

Garantizamos el bienestar y la satisfacción de los usuarios del sector salud suministrando insumos hospitalarios de alta calidad, contando con un equipo humano calificado que se apasiona por lograr la mejor experiencia de servicio, logrando así una oportunidad para que todas las partes ganen justamente.

2.1.4 Visión

Lograremos posicionarnos para el 2024, como líderes nacionales con infraestructura y marca propia, caracterizándonos como una empresa innovadora por la calidad y servicio respaldado en nuestro Sistema Integral de Gestión Calificada

2.1.5 Bienes y Servicios

Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S es una empresa dedicada a la comercialización de los siguientes insumos:

- ✓ Aseo Institucional
- ✓ Central de Esterilización
- ✓ Insumos para cirugías
- ✓ Dispositivos médicos
- ✓ Home Care
- ✓ Dispositivos médicos e insumos para el paciente diabético.

2.1.6 Hipótesis de negocio en marcha

Actualmente la empresa cuenta con contratos de suministros con entidades públicas y no ha presentado disminuciones en su patrimonio desde su creación, dando cumplimiento al decreto 1378 de 2021.

2.2 Selección del componente (rubro) a trabajar de los estados financieros y la justificación del porqué selecciono el rubro.

Una vez analizados los Estados Financieros de la compañía se puede identificar que el componente elegido correspondiente a los inventarios es de gran importancia para la compañía.

Dada la importancia del rubro de inventarios y teniendo en cuenta el control que se debe aplicar a los inventarios, se hace necesario que en el estado de situación financiera se muestre con exactitud el correcto de existencias puesto que si no se tiene un manejo correcto de el podemos exponer a las compañías a que exista detrimento patrimonial, algo que se puede presentar es perder una venta porque no tener suficiente inventario, o por no tener la referencia o aún mas no poder estimar cuando se va agotar por sus temporadas. Estos problemas constantes de inventario generar que los clientes se vayan con la competencia o que los proveedores se aprovechen de esta desorganización para aumentar sus costos por la premura de la necesidad de inventarios. Es importante mencionar que el 90% por ciento de los inventarios de la compañía son importados por esto debemos mencionar el proceso de importación como es realizado.

A continuación, realizamos un listado de las actividades requeridas para importar:

- ✓ Es Necesario tener el registro en Cámara de Comercio y la DIAN: estar inscrito en Cámara de Comercio y la DIAN, para de este modo pertenecer al Régimen Común, y así tener la facultad para realizar importaciones (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, s. f.).
- ✓ Cotización internacional: solicitar información al exportador sobre los insumos y medicamentos hospitalarios, términos de comercio internacional, entre otros aspectos.
- ✓ Recibo de factura o aceptación de cotización.
- ✓ Expedición de certificado de origen.

- ✓ Trámite de requisitos y permisos de importación.
- ✓ Requisitos de importación de insumos hospitalarios.
- ✓ Dispositivos médicos: solicitud ante el INVIMA; datos del fabricante; lista de productos a importar, incluyendo fecha de fabricación; y certificado de autorización de comercialización (Certificado de Venta Libre de país de origen o documento análogo o certificado emitido por la OMS).
- ✓ Equipo biomédico nuevo: solicitud ante el INVIMA; datos del fabricante; lista de productos a importar, incluyendo fecha de fabricación; certificado de autorización de comercialización (Certificado de Venta Libre de país de origen o documento análogo o certificado emitido por la OMS); y documento que certifique que el equipo no ha sido usado, y que este no tiene más de cinco años de fabricado.
- ✓ Equipo biomédico usado: solicitud ante el INVIMA; datos del fabricante; lista de productos a importar, incluyendo fecha de fabricación; certificado de autorización de comercialización (Certificado de Venta Libre de país de origen o documento análogo o certificado emitido por la OMS); documento redactado por el fabricante, el cual certifica que el equipo no tiene más de cinco años de haber sido fabricado y que este se encuentra óptimas condiciones, incluyendo sus sistemas de seguridad y números de series.
- ✓ Equipo biomédico repotenciado: solicitud ante el INVIMA; datos del fabricante; lista de productos a importar, incluyendo fecha de fabricación; certificado de autorización de comercialización (Certificado de Venta Libre de país de origen o documento análogo o certificado emitido por la OMS); documento emitido por el fabricante, el cual certifica que el equipo no tiene más de cinco años de haber sido fabricado y que este se encuentra óptimas condiciones, incluyendo sus sistemas de seguridad y números de series;

documento de parte del fabricante o representante de país de origen, o del importador, o del repotenciador autorizado, donde se hace constar que el repotenciamiento de ninguna manera afecta el diseño del equipo, y se garantiza las características y efectividad; y documento emitido por el representante para la autorización al establecimiento ubicado en Colombia a repotenciar, cuando sea el caso.

- ✓ Importación de medicamentos: solicitud ante el INVIMA; datos del fabricante; lista de productos a importar, incluyendo fecha de fabricación; certificado de autorización de comercialización (Certificado de Venta Libre de país de origen o documento análogo o certificado emitido por la OMS); y aceptación de etiqueta, rótulos y empaques que contienen especificaciones sobre ingrediente activo, concentración, forma farmacéutica y vía de administración, en idioma castellano.
- ✓ Contratación de transporte: determinar cuál de las partes debe asumir el pago del transporte internacional de los insumos y medicamentos hospitalarios hasta puerto colombiano.
- ✓ Pago de seguro.
- ✓ Embarque de los insumos y medicamentos.
- ✓ Entrada de los insumos y medicamentos hospitalarios a territorio aduanero colombiano.
- ✓ Desembarque de insumos y medicamentos hospitalarios en depósito o zona franca.
- ✓ Nacionalización de la mercancía.
- ✓ Presentación y registro de declaración de importación.
- ✓ Autorización de inspección.
- ✓ Inspección de la mercancía: inspección de tipo documental, física o física no intrusiva de la mercancía.

- ✓ Levante.
- ✓ Tributos aduaneros: pago de derechos e impuestos a la importación de insumos y medicamentos. No obstante, el decreto 463 (2010), redujo el arancel para este tipo de productos al 0%.
- ✓ Retiro de mercancía.

2.3 Implementación de la NIIF en el rubro seleccionado o el mantenimiento de la política contable.

A continuación, se presenta la política actual de la empresa Política Contable de Inventario Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S.

Objetivo

Establecer los principios para reconocer, clasificar, medir y revelar los hechos económicos relacionados con inventarios bajo el Estándar Internacional NIIF para PYMES adoptado en Colombia mediante el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Reconocimiento

Los inventarios de Distribuidora Médico Quirúrgica SAS son activos:

- a) Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones

Se reconocerán como inventarios los diferentes tipos de activo para consumo que Distribuidora Médico Quirúrgica SAS adquiera, excepto si la entidad espera utilizarlos durante más de un periodo, caso en el cual se tienen que clasificar como Propiedad, planta y equipo y aplicar su política contable.

El registro contable que debe realizar Distribuidora Médico Quirúrgica SAS en la fecha de la compra de los inventarios es el siguiente:

Tabla 1. Registro contable

Descripción	DB	CR
Inventarios-Concepto	\$XXX.XXX.XXX	
Cuentas por pagar - Proveedores		XXX.XXX.XXX

Si la compañía ha desembolsado un anticipo al proveedor, este se reconocerá así:

Tabla 2. Registro anticipo

Descripción	DB	CR
Anticipos proveedores (activo)	\$ XXX.XXX.XXX	
Efectivo		\$ XXX.XXX.XXX

Luego, con la entrega de la mercancía por parte del proveedor, el inventario se reconocerá así:

Tabla 3. Registro de inventario

Descripción	DB	CR
Inventarios – Concepto	\$ XXX.XXX.XXX	
Anticipos proveedores (activo)		\$ XXX.XXX.XXX

Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S tendrá en cuenta la delimitación de responsabilidades acordada con sus proveedores en el momento de la adquisición de los inventarios. La Compañía reconocerá el inventario en el momento en que participa de los riesgos y beneficios derivados de los inventarios. La Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S importa mercancía, de uno de sus canales de negocio con termino CIF reconocerá el inventario cuando la mercancía llegue a Zona Franca para su acondicionamiento, sin embargo, el riesgo de pérdida o

daño del inventario se transmite a Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S cuando las mercancías se encuentran a bordo del buque del puerto de embarque.

Figura 1. *Transferencia de la responsabilidad*



Tomado de Globalior (2020).

El registro contable que debe realizar la entidad en la fecha de la compra de la mercancía es el siguiente:

Tabla 4. *Registro de compra*

Descripción	DB	CR
Inventarios – Mercancía en tránsito	\$ XXX.XXX	
Cuenta por pagar - Proveedores		\$ XXX.XXX

El registro contable que debe realizar la entidad cuando se acuerde este tipo de incoterm es el siguiente:

En la fecha de la compra de la mercancía:

Tabla 5. *Registro de la compra de mercancía en tránsito*

Descripción	DB	CR
Anticipo a proveedores – Mercancía en tránsito	\$ XXX.XXX	
Cuenta por pagar - Proveedores		\$ XXX.XXX

En la fecha en que la mercancía llega al buque del puerto de embarque

Tabla 6. *Registro mercancía en tránsito – llegada al buque del puerto de embarque*

Descripción	DB	CR
Inventarios – Mercancía en tránsito	\$ XXX.XXX	
Anticipo a proveedores – Mercancía en tránsito		\$ XXX.XXX

Medición inicial

Los inventarios se deben medir inicialmente por el costo de adquisición y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

Costo de adquisición: el costo de adquisición de los inventarios incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de consumo. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

- ✓ Técnicas de medición: puede utilizar técnicas tales como el precio de compra más reciente para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo.
- ✓ Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo: Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método FIFO.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se deben medir al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

El valor neto de realización se determina como el precio de venta estimado menos los costos de venta.

Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponde al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, debe afectar el gasto en el resultado del periodo.

Momento en que se reconoce cada parte del inventario.

Sin anticipo al proveedor internacional.

Figura 2. Reconocimiento del inventario sin anticipo al proveedor internacional



Tomado de Barón – Academia BA (2022).

Con anticipo al proveedor internacional

Figura 3. *Reconocimiento del inventario con anticipo al proveedor internacional*

Tomado de Barón – Academia BA (2022).

2.4 Marco conceptual

A continuación, se traerán a colación algunos conceptos importantes para la investigación:

✓ *Importación*

“Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. Cumpliendo las formalidades aduaneras previstas en el presente decreto. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de un depósito franco al resto del territorio aduanero Nacional en las condiciones previstas en este decreto”. (Artículo 3°).

✓ *Desaduanamiento (nacionalización)*

Dentro de la legislación aduanera de cada uno de los países existen diferentes términos técnicos que tienen el mismo significado. En el caso colombiano, en virtud del Decreto 2685 de 1999, se utilizaba el término de nacionalización definido como: “Proceso mediante el cual presenta ante la DIAN la declaración de importación de una mercancía para obtener el levante de la misma y liquidar los tributos aduaneros a que haya lugar” (Dian, 2015).

Con la nueva legislación aduanera decreto 390 del 7 de marzo de 2016 se cambia el término por desaduanamiento definido así:

“Desaduanamiento: El cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías, importarlas para el consumo, ser exportadas o ser sometidas a otro régimen aduanero. Para los regímenes de importación, depósito aduanero y tránsito, comprende desde la presentación de la declaración aduanera hasta la culminación del régimen, y para el régimen de exportación, desde el ingreso de la mercancía al lugar de embarque hasta la culminación del régimen” (Art. 3º, Organización Panamericana de la Salud, 2015).

✓ *Dispositivos médicos*

Los dispositivos médicos en Colombia se encuentran regulados por el decreto 4725 (Presidencia de la República de Colombia, 2005) facultando al Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos, INVIMA, para ejecutar políticas en materia de vigilancia, sanidad y control de calidad. El instituto da la clasificación de acuerdo con sus características, como son dispositivos médicos activos, terapéuticos, terminado, sobre medida, y de uso humano que son sobre los cuales se presenta el caso puntual, es así como se define los dispositivos médicos.

“Dispositivo médico para uso humano. Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación....., propuesta por el fabricante para su uso en: a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad; b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia; c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico; d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción; e) Cuidado

durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido; f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos” (Art. 2º, Organización Panamericana de la Salud, 2015).

✓ *Registro sanitario*

Los registros sanitarios son considerados documentos públicos expedidos por las autoridades competentes, para el caso colombiano específicamente “el Invima se ocupa del” cumplimiento de los requisitos “técnicos, legales, científicos y sanitarios por lo que, una vez verificado dicho requerimiento se autoriza a un tercero para comercializar, importar, exportar, envasar un producto (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, 2013).

2.5 Marco legal

2.5.1 Fundamento internacional

La regulación internacional está fundamentada en la normatividad impartida por la Organización Mundial de la Salud, OMS, (2007), partiendo de la premisa que los dispositivos médicos son una de las más grandes preocupaciones que tiene cada uno de los estados miembros. Es así como, con el ingreso de nuevas tecnologías óptimas, compatibles y de aprovechamientos de los recursos, buscan garantizar la salubridad humana, en respuesta a las necesidades existentes según se encuentra consignado en la Resolución WHA60.29. Además, se cuentan con algunos pronunciamientos de organizaciones internacionales como la OPS (Organización Panamericana de la Salud) que se ha pronunciado en consideración a que es función primordial de la autoridad sanitaria “velar por la eficacia, seguridad y calidad de los equipos y dispositivos médicos que utilizan los servicios de salud y la población”, tal y como lo ha señalado en su resolución

CD42.R-10 (Salud, 2000, Organización Panamericana de la Salud).Y, por su parte, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que cada estado miembro debe implementar “las guías estándares a nivel internacional que den cumplimiento a los patrones de seguridad y eficacia con sistemas de alta calidad, en la fabricación de equipos y dispositivos médicos, aceptadas internacionalmente” (Salud, 2000, Organización Panamericana de la Salud). Esto significa entonces que los Estados deben atender los lineamientos internacionales en la materia y adecuar su ordenamiento jurídico para que contemplen todos los estándares de seguridad, calidad y eficacia de los equipos y dispositivos médicos.

2.5.2 Regulación en Colombia

En Colombia la principal norma regulatoria es el Decreto 4725 de 2005, por el cual se “reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” (Colombia., Decreto 4725. , 2005), Resolución 2434 (Invima, 2006), reglamenta la importación de equipamiento biomédico repotenciado para la clase IIb y III, el Decreto 4562 (Colombia., Decreto 4562, 2006) mediante el cual se adiciona parágrafo al artículo 86 del decreto 4725 de 2005, en el cual se establece la obligatoriedad de registro médico para dispositivos médicos como son catéter, sondas, algodones, vendas etc.

Así mismo, se encuentran otras normas que regulan aspectos sobre comercialización y mantenimiento de dispositivos médicos como lo son: Decreto 4957 de 2007, a través del cual el Gobierno Nacional establece nuevos plazos para la obtención del registro sanitario o permiso de comercialización para algunos dispositivos médicos de uso humano señalando como nueva fecha el 31 de diciembre de 2008, Decreto 3770 de 2004 que regula los registros sanitarios para dispositivos in vitro, Resolución 4002 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social

la cual se adopta el manual de requisitos de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos, Resolución 2434 de 2006 proferida por el Ministerio de la Protección Social, que regula la importación de los equipos biomédicos en Colombia y la Resolución 11803 de 1998 que regula los elementos que necesitan registros sanitarios expedidos por el ministerio de salud.

2.5.3 Regímenes de importación

Se entiende como régimen de importación la destinación a que se puede someter las mercancías que se encuentren bajo control aduanero de acuerdo con la declaración presentada ante la autoridad aduanera; en particular se hace necesario dar cumplimiento a las directrices internacionales en el entendido que en virtud del principio de cooperación aduanera es necesario que los estados miembros unifiquen la normatividad interna en la materia con los convenios internacionales en particular con las normas expedidas por la Comunidad Andina, así como los convenios internacionales de simplificación y armonización de los regímenes aduaneros y el convenio de Kyoto; para el territorio aduanero colombiano existen varios regímenes de importación clasificados de acuerdo como lo mencionamos anteriormente se da por la destinación de la mercancía y las necesidades especiales que deba cumplir; de esta manera se dividen en tres grandes grupos que tienen directrices especiales para cada de ellos, el primer grupo se denomina “Importaciones Definitiva” (regulada en la sección I, parte I, Artículos del 232 al 247 del Decreto 390 de 2016). Como segundo grupo encontramos los “Regímenes suspensivos” regulados en la (sección II, parte I, artículos 248 al 266 Decreto 390 de 2016) y por último los “Regímenes Especiales”, que se encuentran regulados en la sección IV. Parte I artículos 267 al 330 del decreto 390 de 2016, conocido como el Estatuto aduanero, que se

encuentra en vigencia desde el mes de abril de 2016, en cada uno de estos grandes grupos se encuentran inmersos todas las modalidades de ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional, nombre como se conocía en la norma derogada. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2016).

2.5.4 Procedimiento de importación de dispositivos médicos en Colombia

De acuerdo con la legislación colombiana el proceso de importación inicia con la llegada de la mercancía al territorio aduanero. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2016). Sin embargo, en el caso de importación de dispositivos médicos es necesario dar cumplimiento a requisitos administrativos previos, antes que ingrese el equipo o dispositivo médico al territorio nacional para el cumplimiento de las formalidades aduaneras previstas, tales como el desaduana miento, distribución y comercialización, prácticas locales propias, en concordancia con las normas internacionales. (Colombia., Decreto 4725., 2005).

2.5.5 Ingreso de mercancías

El proceso de ingreso de mercancía al país es direccionado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, en ejercicio de la función pública aduanera. Este proceso consta de los siguientes pasos:

- ✓ Llegada de la mercancía: es cuando las diferentes mercancías ingresan al territorio aduanero colombiano, se da en dos eventos (producto de una Importación u operaciones aduaneras especiales). (Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales, 2016).
- ✓ Gestión del riesgo: lugar de arribo (sitio específico donde llega por primera vez la mercancía) ya sea para almacenamiento temporal, reconocimiento “examen físico de la

mercancía realizado por la autoridad aduanera para comprobar su naturaleza, entre otras) e, inspección previa (revisión anterior de la mercancía con el fin de la obtención de certificaciones previas). (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2016).

- ✓ Destino aduanero: formalidad a la cual se somete la mercancía antes del proceso de desaduanamiento, reembarque (salida de mercancía sin trámite de desaduanamiento), zona franca o depósito (se entiende como el almacenamiento de mercancías, régimen aduanero (transito, importación definitiva, régimen suspensión o regímenes especiales), destrucción, y abandono. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2016).
- ✓ Régimen aduanero: en cuanto a los tipos de regímenes aduaneros se encuentran tránsito e importación definitiva, así como los regímenes suspensivos, regímenes especiales. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2016).
- ✓ Desaduanamiento: se realiza en el lugar de arribo o depósito temporal; elaborando la declaración aduanera con el cumplimiento de todos las formalidades y requisitos establecidos por la norma, una vez que esta se encuentre en firme dicho documento se procede a solicitar el registro ante el sistema establecido por la autoridad aduanera conocido actualmente como siglo XXI con la incorporación de la declaración aduanera se obtiene la autorización para poder realizar el reconocimiento mercancía este procedimiento se realiza con el fin de complementar la declaración aduanera, identificar el producto, declarar los números propios de cada uno de los equipos, dispositivos, aparatos y elementos que se deban individualizar plenamente para el proceso de comercialización y distribución en el mercado, una vez terminada la labor de complementar la información en el sistema se procede a dejar presentada ante la autoridad aduanera la declaración con el fin que sea ésta quien determine qué tipo de

inspección aplica dependiendo los parámetros establecidos, tipo de producto, riesgo del mismo y protección a la industria nacional entre otras conocido en el lenguaje aduanero como “aforo”. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2016).

Operación de reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarlas en la nomenclatura arancelaria, determinando los aranceles e impuestos que les son aplicables. (Asociación Latinoamericana de Integración, 2016).

El aforo de mercancía se presenta en tres eventos, físico, documental y libre disposición, para los dos primeros casos el nombre determina qué tipo de revisión tendrá la mercancía, pero para el tercer evento se da en el entendido de que el producto cumplió con todas las formalidades establecidas por la autoridad aduanera en las operaciones de importación en Colombia, quedando así ya en poder del interesado el producto para uso, comercialización o distribución. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2016). El proceso de importación de dispositivos médicos en Colombia inicia de manera previa, una vez evacuado el procedimiento de importación de mercancías en el territorio colombiano, se efectúa un análisis más profundo en la consecución de los requisitos previos en cumplimiento a la regulación colombiana e internacional para los dispositivos médicos como son el registro sanitario y el registro de importación. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2016).

3. Resultados

A continuación, se encuentra la Nota contable de Inventarios de la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica SAS antes de realizar la actualización a la política:

Figura 4. Detalle de inventarios

Descripción	Dic-21	Dic-20
Inventario de Mercancía para la venta	4.758.787.750	2.715.429.000
Inventario	4.758.787.750	2.715.429.000

El inventario existente representa los bienes almacenados para venta, uso o transformación. De él hacen parte los suministros que se utilizan en nuestras operaciones y los productos terminados.

Tomado de Notas estados financieros Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S.(2020-2021).

A continuación, se encuentra la Nota contable propuesta aplicando la política actualizada a la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica S.A.S.

Inventarios

El detalle de los inventarios es el siguiente:

Tabla 7. Detalle de inventarios

Descripción	Dic-21	Dic-20
Inventario de Mercancía para la Venta Nacional	2.958.259.332	2.715.429.000
Inventario de Mercancía para la venta Importada	1.148.000.418	0
Inventario en tránsito	652.528.000	0
(-) Deterioro acumulado*	325.000.000	0
Total, inventarios	4.433.787.750	2.715.429.000

La compañía estableció el cálculo del valor neto realizable y cumplió con los parámetros de las principales políticas contables aprobadas por la junta de socios. El valor de inventario en tránsito hace referencia a inventario importado que no alcanzo a ser nacionalizado a 31 de diciembre 2021 por lo que todos los gastos asociados al mismo quedan en tránsito.

Al 31 de diciembre de 2021 se registra un deterioro por \$325.000.000. El deterioro es el valor del inventario que por tener su fecha de vencimiento inferior a 18 meses (Vencimiento en rotación de inventario normal su valor neto realizable está por debajo de su costo inicial.

*Conciliación del deterioro:

Tabla 8. Registro conciliación del deterioro

Descripción	2021	2020
Saldo al 1 de enero	0	0
(+) Deterioro del año	325.000.000	0
(-) Baja en cuentas	0	0
(-) Recuperación de deterioro	0	0
Saldo al 31 de diciembre	325.000.000	0

El valor del deterioro del año fue reconocido en los resultados del período como parte de los gastos.

4. Conclusiones

La actualización de la Política Contable de Inventarios NIIF PYMES para la empresa Distribuidora Médico Quirúrgica SAS es una gran oportunidad para desarrollar estrategias y presupuestos que contribuyan en su crecimiento. Contar con información financiera que brinde comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad genera confianza y permite visualizar mejor el panorama de la empresa.

La política actualizada de Inventario que se desarrolló en este trabajo permite a la empresa tomar decisiones con la tranquilidad de saber que el inventario de mercancía importada

será reconocido en los estados financieros en las fechas correctas de acuerdo a lo establecido en la política contable.

Al conocer a través de la política todo lo que conforma el costo de la mercancía importada se podrá obtener un control sobre los costos totalmente real y actualizado, así como poder medir y aplicar control presupuestal sobre las partidas que conforman el mismo.

Al establecer el método FIFO como forma de establecer los costos de venta se puede tener claridad del costo de venta, así como de las partidas de lo afectan, de esta forma se evitará el deterioro del inventario.

Referencias

- Álvarez Didyme, M. J. (2012). *Contratos mercantiles*. Ibagué: Universidad de Ibagué.
- Asociación Latinoamericana de Integración. (10 de agosto de 2016). *Glosario básico de la Aladi*. Obtenido de <http://www.aladi.org/nsfaladi/vbasico.nsf/walfa/a>
- Ballesteros Román, A. J. (2001). *Comercio exterior: teoría y práctica*. Murcia, España: Servicios de Publicaciones Universidad.
- Bermeo Aceldas, L., Lizarazo, D. P., Villamil, N. P. & Vargas, K. Z. (2005). *Compraventa internacional de mercaderías*. Trabajo de grado. Abogada. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. Carrera de Derecho.
- Caballero Miguez, I., Padín Fabeiro, C., y Contreras Fierro, N. (2012). *Comercio internacional: una visión general de los instrumentos operativos del comercio exterior*. Ediciones de la U.
- Cabello Pérez M., Cabella González, J. M. (2012). *Las aduanas y el comercio internacional*. Madrid: ESIC Editorial.
- Cadena Afanador, W. R. y Cubillos Guzmán, G. A. (2013). *La compraventa internacional de mercaderías*. Bogotá: Universidad Libre de Colombia.
- Camargo G., J. M. (2009). *Derecho aduanero colombiano*. Bogotá: Legis.
- Cardona Montoya, G. (2015). *La Organización Mundial del Comercio y los TLC: ¿reinventando el Sistema Mundial de Comercio?* Caldas: Editorial Lasallista.
- Chabert Fonts, J. (2005). *Manual de comercio exterior*. Barcelona, España: Ediciones Gestión.
- Colombia., P. d. (26 de diciembre de 2005). Decreto 4725. . *Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano*. Diario Oficial, 46134.

Colombia., P. d. (26 de diciembre de 2006). *Decreto 4562*. Obtenido de Presidencia de la República de Colombia. Alcaldía Bogotá.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22667>

Congreso de la República de Colombia. (18 de enero de 2011). *Ley 1437, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Alcaldía Bogotá. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41249>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (29 de octubre de 2013). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera*. DOF. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324941&fecha=09/12/2013

Czerwenka, H. U. (1998). *La compraventa internacional de mercaderías*. España: Editorial Civitas.

Di Lorenzo, M. C. (1974). *Importación, mercancía, territorio*. Bogotá.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. (2015). *Proceso de nacionalización*. Banrep. http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/pcebracs_1.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. (04 de abril de 2016). *Nueva regulación aduanera*. DIAN.

<http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Decretos/PresentaNuevaRegulacionAduanera8demarzo.pdf>

Galán Barrera, D. R. (2003). Compraventa internacional de mercaderías y su integración en el ordenamiento jurídico colombiano. *Criterio Jurídico*, 3, 7-33.

Globalior. CIP (Destination)- Carriage and Insurance paid to Incomerms. (2020).

<https://www.globalior.com/incoterms-2020-introduction-for-traders/cip-incoterms-2020/>

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. (2013). *ABC de dispositivos*

médicos.

INVIMA.

<https://www.invima.gov.co/images/pdf/tecnovigilancia/ABC%20Dispositivos%20Medicos%20INVIMA.pdf>

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. (2006). *Resolución 2434 de julio 11, por la cual se reglamenta la importación de equipo biomédico repotenciado Clases IIb y III.*

Salud, O. P. (29 de septiembre de 2000). Resolución CD42.R10. Equipos y dispositivos médicos. Washington: OPS., Washington: OPS.